



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO 138/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León (PMCAOT).

Mediante Acuerdo 28/2020, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la «Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León. 2020-2030» (B.O.C. y L. del 15 de junio de 2020) con el objetivo fundamental de que antes de terminar el período fijado por la Estrategia se cumplan en todo el territorio de Castilla y León los valores guía de referencia indicados por la Organización Mundial de la Salud para los contaminantes primarios y los valores objetivo de protección a la salud por ozono indicados en las normas de la Unión Europea.

Para ello, esta Estrategia establece una serie de acciones a llevar a cabo y, entre ellas la de desarrollar un Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León, que cumpla con los requisitos legales indicados en las normas sobre calidad del aire.

La contaminación por ozono constituye un problema generalizado en Castilla y León y en España, como en todo el sur de Europa, a causa de las emisiones realizadas en todo el hemisferio norte de sustancias precursoras y sus especiales condiciones de elevada insolación y temperatura.

En Castilla y León, el ozono es el único contaminante que presenta superaciones reiteradas del valor objetivo de protección a la salud establecido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. De este modo, el PMCAOT da cumplimiento al artículo 24 del citado Real Decreto, donde se determina la obligación de realizar estos planes cuando se dan estas circunstancias.

Con este Plan se pretende también contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, estableciendo acciones que ayuden a cumplir las metas de la Agenda 2030 en la Comunidad de Castilla y León, tal y como recogen de forma específica las Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León, aprobadas por Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 de la Junta de Castilla y León. Aun cuando la mejora de la calidad del aire puede ponerse en relación con prácticamente todos los ODS, el Plan tiene una relación más directa con el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades), el 13 (Acción por el clima), el Objetivo 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna) y el Objetivo 11 (Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles), pero además tiene efectos sinérgicos con los Objetivos 8 (Empleo digno y crecimiento económico), 9 (Industria, innovación e infraestructuras) y 12 (Producción y consumo responsables).

Si bien a escala nacional no hay un plan específico de mejora de la calidad del aire por ozono, están en desarrollo los estudios que sentarán sus bases y que se espera se concluyan en un plazo no inferior a tres años teniendo en cuenta la complejidad de la fenomenología del ozono y las lagunas científicas sobre su control eficaz. No obstante, lo anterior, el PMCAOT se alinea con toda la planificación nacional de reducción de emisiones y todo ello sobre la base del conocimiento científico.

El Plan establece como objetivo fundamental que para 2030 no se produzcan en Castilla y León superaciones del valor objetivo de protección a la salud de acuerdo con la normativa española en esta materia. Este Plan analiza la compleja fenomenología del ozono cuyos niveles más elevados se observan en los días más cálidos del año. Existe además una relación directa de los niveles más altos de ozono con los episodios de alta emisión de contaminantes derivados de grandes incendios forestales. También se destaca el hecho de que, en zonas muy distantes entre sí de Castilla y León, es muy frecuente que a un día y a una hora determinada, los niveles de este contaminante sean prácticamente iguales, lo que avala la hipótesis del origen foráneo de los precursores y el hecho de que se desarrolle un plan único para toda la región, toda vez que las superaciones de estos umbrales y valores objetivo se pueden dar en cualquier punto de la Comunidad.

Así mismo, se analizan las emisiones de los contaminantes precursores del ozono y su evolución, constatando, por ejemplo, la reducción de más de un 40 % de los compuestos orgánicos volátiles no metánicos y óxidos de nitrógeno desde 2007, gracias a las medidas normativas estructurales de prevención, limitación, control y homologación, pero sin que esto haya repercutido en una reducción similar de los niveles de ozono, lo que evidencia la dificultad que presenta el control de este contaminante.

El Plan también analiza los efectos del ozono sobre la salud de las personas y la vegetación, concluyendo que en el peor de los supuestos serían aproximadamente 92 personas/año en Castilla y León las que fallecen por causa de esta contaminación.

Se describen igualmente las zonas donde se han registrado las superaciones y se analizan las medidas estructurales que han sido puestas en marcha en España y en la Unión Europea y que han permitido importantes reducciones de las emisiones de precursores.

El Plan incluye cinco tipos de medidas para intentar disminuir los niveles de ozono en la región. La primera de ellas es la reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, con el objeto de establecer medidas adicionales a las medidas estructurales en marcha y permitir la reducción de precursores de ozono y con ello, los niveles de esta sustancia en el aire ambiente; la segunda, son acciones sinérgicas a escala local para combatir el cambio climático en relación con el ozono troposférico; la tercera medida plantea el diseño de planes de acción a corto plazo y protocolos para episodios elevados de ozono que han de desarrollarse a escala local con el apoyo de la Junta de Castilla y León; la cuarta prevé reducir las emisiones de contaminantes precursores del ozono procedentes de la industria y otras actividades económicas; y la quinta, el seguimiento de los efectos del ozono.

Cabe asimismo destacar el importante papel de las entidades locales en el desarrollo de las acciones para la reducción de las emisiones del tráfico de vehículos de combustión por las poblaciones, como son el fomento del transporte público y de los sistemas de transporte alternativos no contaminantes, para lo cual, este Plan incluye una serie de medidas de colaboración y apoyo.

Por último, el Plan establece las autoridades responsables de su seguimiento y los indicadores para el desarrollo de esta acción.

En la elaboración de este Plan se ha contado con la participación de un amplio abanico de sectores implicados. Para ello se ha dado audiencia a diversos interesados, a las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias. De igual forma se ha recabado informe del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, del Consejo de Cooperación Local y del Consejo Económico y Social.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar el «Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León (PMCAOT)», cuyo texto completo estará disponible en el Portal de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>), apartado Medio Ambiente.

Segundo.– Facultar al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del «Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León (PMCAOT)».

Valladolid, 16 de diciembre de 2021.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ